

8.674

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Salud, una Unidad de Emergencia Médica, identificada como 107, con Sede en la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco.-

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Función Ejecutiva, a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes para el cumplimiento de la presente Ley.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124º Período Legislativo, a diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil nueve. Proyecto presentado por el diputado **JOAQUÍN ANTONIO NIETO.-**

L E Y Nº 8.674°.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

JORGE RAÚL MACHICOTE - SECRETARIO LEGISLATIVO